

Resolución N° 910

Corrientes, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 15-H-2018 Caratulado: Hospital Escuela J.F. de San Martín, Sta. Espacio de Estacionamiento en la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 los directivos del Hospital Escuela solicitan se otorgue un Espacio Reservado para carga y descarga destinado a los camiones de caudales.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacio Reservado en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 16/17 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 19 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 15 (15) metros lineales margen derecho de la calle Mendoza al 1500 para el Espacio Reservado antes mencionado.

Que, la Ordenanza N° 6507/16 en su Artículo 12° inc. e) expresa "UNICAMENTE quedarán exceptuados del pago del canon de espacios reservados para estacionamiento los destinados a: ..Instituciones y establecimientos de salud que revistan carácter público", por lo cual, en el caso particular, el organismo solicitante se encuentra exento del pago por ocupación del espacio público solicitado.

Que, por lo expuesto, toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.

Que, a fojas 22/23, obra dictamen N° 0222/18, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder un Espacio Reservado de 15 (quince) metros lineales al margen derecho sobre calle Mendoza en su intersección con Avenida 3 de Abril, separados en 2 tramos, uno de 10 (diez) metros (altura 1485-1495) y otro de 5 (cinco) metros (altura 1473-1478), al Hospital Escuela J.F. de San Martín, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2º: Eximir del pago del canon por uso del espacio reservado para estacionamiento.

Artículo 3º: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4º: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5º: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3006

Corrientes, 21 de Mayo de 2018

